

TIPOS DE MDO EN LOS VERBOS PSICOLÓGICOS DEL ESPAÑOL

Bárbara Marqueta Gracia
Universidad de Zaragoza

RESUMEN. En el presente artículo se pretende argumentar la necesidad de establecer una distinción entre diferentes instancias de Marcado Diferencial de Objeto (MDO) en los verbos psicológicos de sujeto experimentante en español. En algunos casos, la aparición de *a* es obligatoria independientemente de la estructura argumental del verbo implicado, y está vinculada a la presencia en la configuración de rasgos deícticos de persona. Dichos rasgos son inducidos tanto por la presencia de clíticos de dativo como de objetos que mantienen relaciones locativas y/o partitivas. En otros casos, la distribución del MDO es opcional y sensible a la estructura argumental del verbo, alternando con la rección directa -sin preposición-. Esta distribución supone la proyección de un rasgo conceptual de causa, identificado en la posición de objeto/causa de la experiencia psicológica por parte de la preposición *a*.

Palabras clave. Marcado Diferencial de Objeto; Verbos Psicológicos; concordancia; causa; experimentante.

ABSTRACT. In this paper, we present empirical evidence showing that a different kind of Differential Object Marking (DOM) in Spanish “Psych” experiencer verbs can be distinguished. On the one hand, we found obligatory contexts of marking (regardless of the argument structure of the verb and the animacy/specificity of the object). These are connected with the presence of deictic person features, triggered by dative clitics or objects which bear a locative/partitive relationship. On the other hand, we can find optional marking, determined by the experiencer-subject/causer-object’s structure, which will be related to a default semantic value of causer in the object projection identified by the preposition.

Key words. Differential Object Marking; Psych Verbs; agreement; cause; experiencer.

1. Introducción

El fenómeno conocido como Marcado Diferencial de Objeto (MDO en adelante) hace referencia en español a la presencia de objetos introducidos por la preposición *a*, y está vinculado tradicionalmente al carácter animado y específico de los objetos directos en verbos transitivos. Dentro de la numerosa bibliografía, sin embargo, existen propuestas que cuestionan parcialmente el rol desempeñado por la animacidad y especificidad (Torrego, 1998; Rodríguez Mondoñedo, 2007; Martín, 2012; Ormazabal & Romero, 2014), bien ampliando el tipo de factores que entran en juego en el marcado, bien modificando la perspectiva sobre las relaciones gramaticales implicadas en el fenómeno, destacando el papel relevante desempeñado por los rasgos de concordancia y/o persona. Nuestra contribución pretende sumarse a esta línea, al proponer que existe una manifestación de MDO de tipo opcional, que está ligada a la asociación de un rasgo conceptual de causa a la posición del objeto cuando el sujeto es un experimentante. Del mismo modo, en este trabajo se contribuirá, en la línea de los trabajos citados, a delimitar aquellos contextos de MDO obligatorio donde su aparición no está determinada ni por la estructura argumental y aspectual de los predicados, ni por la semántica y especificidad de los objetos.

Argumentaremos la existencia de estos dos tipos de MDO a través del análisis del fenómeno en los verbos psicológicos del español. La bibliografía, también muy amplia, sobre estos verbos, coincide en que su particular comportamiento está estrechamente vinculado a su estructura argumental, que consta de dos participantes esenciales o papeles temáticos, siendo uno de ellos un experimentante. En clasificaciones como la de Belletti & Rizzi (1988) encontramos un primer tipo de verbos, como *amar* o *temer* (1). Este grupo está integrado por verbos que codifican su experimentante como sujeto, y su objeto como tema o causa de la predicación psicológica. El objeto manifiesta un MDO que, al menos aparentemente, se puede asimilar al de los objetos prototípicos de los verbos transitivos, puesto que se requiere con objetos animados y específicos (1a) y no así con otro tipo de objetos (1b). Un papel destacado, de cara a los objetivos del presente análisis, lo constituye la variación existente respecto a la posibilidad de reduplicación con clíticos de acusativo y dativo. Especialmente, nos interesarán contextos en los que el clítico de acusativo resulta agramatical, y en los que la presencia del clítico de dativo supone una instancia de MDO obligatorio (1d).

- (1) a. *Los padres aman *(a) las niñas.*
 b. *Pasados los cincuenta, los poetas temen (a) el olvido.*
 d. *Pasados los cincuenta, los poetas le/*lo temen *(a) el olvido.*
 e. *Ellas les/los aman, -a sus maridos-.*

Si bien es cierto que *temer* se diferencia, por ejemplo, de *amar*, en tanto en cuanto su transitividad es mucho más cuestionable, la reduplicación que encontramos en (1d) no está pragmáticamente marcada, frente a la reduplicación con clítico de acusativo, aquella que en zonas leístas neutraliza con notable sistematicidad los usos de los pronombres *le/lo* (1e).

Un segundo grupo de verbos psicológicos, los verbos de objeto experimentante (2-3) se subdivide entre aquellos que admiten una configuración transitiva, como *molestar* (2) y los que no la admiten, como *doler* (3). Independientemente del caso, o de las propiedades referenciales del objeto, el experimentante siempre aparece introducido por la preposición *a*. Al no encontramos con diferencias distribucionales, es conveniente considerar que la aparición de la preposición en estos verbos no es una instancia de MDO, lo cual no quiere decir, como nosotros plantearemos aquí, que el mismo tipo de rasgos que determina la aparición obligatoria del MDO es el que está implicado en la fijación de la preposición *a* en la introducción de objetos experimentantes. En lo que respecta a la distribución de los clíticos, los verbos intransitivos presentan reduplicación obligatoria del clítico de dativo en cualquier contexto (3a-b), mientras que en el tipo de *molestar* factores como el orden, o la naturaleza semántica del objeto suelen ser considerados por la bibliografía como determinantes para la variación de dicho fenómeno (2b-c).

- (2) a. *Juan molestó a las chicas.*
 b. *Al profesor le/lo molesta una alumna.*
 c. *#Juan le/la molestó a su prima*
 (3) a. **Una muela duele al profesor.*
 b. *A la profesora le/*la dolió que le extrajeran una muela.*

En este trabajo plantearemos la hipótesis de que la aparición del MDO en los verbos de sujeto experimentante, aunque suele ser realizado por un mismo elemento

léxico -la preposición *a*- puede ser resultado de dos tipos distintos de configuración sintáctica. Ello tiene como consecuencia que, en algunos casos, la aparición de *a* sea obligatoria independientemente de la estructura argumental del verbo implicado, mientras que en otros casos, dicha distribución sea opcional y sensible a la estructura argumental del verbo, de manera que la rección preposicional del objeto alterne con la rección directa -sin preposición-. Trataremos de demostrar que los contextos de aparición obligatoria están vinculados a la presencia en la configuración de deixis de persona, a cuyo análisis dedicaremos el punto 2.1., dedicando asimismo el apartado 2.2 a las particularidades de la relación deíctica introducida por la preposición *a*, y ampliando los contextos de obligatoriedad del MDO a objetos que mantienen relaciones locativas y/o partitivas.

La distribución opcional del MDO en los verbos de sujeto experimentante será analizada en el apartado 3. Comprobaremos cómo esta puede responder a distintos factores de los que determinan la distribución prototípica del MDO (la de verbos transitivos como *buscar*), es decir, aquella distribución fundamentalmente condicionada por la animacidad y especificidad de los objetos. Esta última posibilidad se debe, de acuerdo a nuestro planteamiento, al hecho de que el MDO opcional supone la proyección de un rasgo conceptual de causa asociado por defecto a la posición de objeto/causa de la experiencia psicológica por parte de la preposición *a*: no es sorprendente, por tanto, que en los verbos de sujeto experimentante, el objeto pueda ser introducido por preposiciones causales como *por* o *de*. Respecto a esta última preposición, llamaremos la atención sobre el hecho de que podemos encontrar, especialmente en estadios anteriores de nuestra lengua, instancias de MDO con la preposición *de*, y no solamente con la preposición *a*. Trataremos de hacer visible esta distinción de tipos de MDO a través de algunos casos de reconfiguración de verbos psicológicos entre los tipos de sujeto y objeto experimentante, a la que dedicaremos parcialmente el apartado 3.1, centrándonos en la distribución actual del fenómeno de MDO opcional en el apartado 3.2.

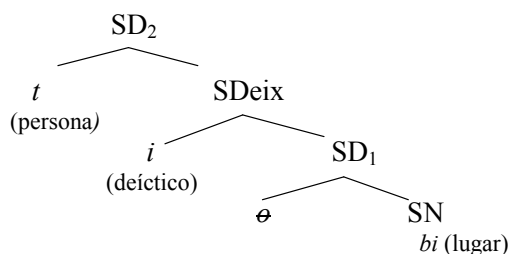
2. El MDO en los verbos psicológicos

Como adelantábamos en la introducción, el participante objeto de los verbos psicológicos puede, y en ocasiones, debe, ser introducido por la preposición *a*. En propuestas recientes como la de Rodríguez Mondoñedo (2007), se plantea la idea, que aquí cuestionaremos, de que todas las instancias de MDO están motivadas por la presencia de rasgos de persona. En este trabajo, sin embargo, resulta de especial interés la perspectiva formal, y no semántica/conceptual, adoptada por el autor sobre la noción de “persona”: solo desde esta perspectiva podremos explicar la aparición de instancias de MDO obligatorio en verbos como *temer* cuando selecciona objetos inanimados y oraciones, como en “*Le_i teme *(a) la vejez_i*”: si la operatividad de los rasgos de persona puede estar determinada por las exigencias de la configuración sintáctica (por ejemplo, situaciones de concordancia forzadas por la presencia de un clítico de dativo), la obligatoriedad del MDO no depende exclusivamente de las características del objeto que introduce.

La aproximación a las propiedades del MDO que se llevará a cabo en este trabajo está influenciada de manera fundamental por el trabajo de Martín (2012) sobre el sistema de clíticos del catalán. La hipótesis fundamental del autor es que *dativo* es una noción compleja, resultado de una configuración sintáctica como la de (4), en la que necesariamente debe haber un primer SD dominado por una proyección de *Deixis*. La complejidad del dativo, frecuentemente, pero no necesariamente, es transparente desde el punto de vista morfológico, como ocurre en el caso del pronombre *tibi*,

donde se observa que el dativo contiene un elemento deíctico identificable como *-i*. Habitualmente, ciertas partes del complejo “dativo” no tienen un exponente específico: su materialización varía de lengua a lengua, y, por tanto, cuando nos encontramos con una forma como *le*, el componente deíctico no se manifiestan fonológica y/o morfológicamente.

(4)



[Martín, 2012:8]

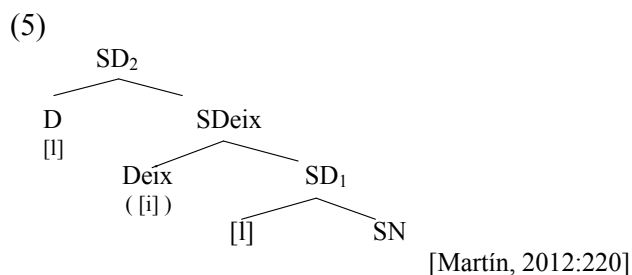
Esta perspectiva tiene importantes consecuencias para el análisis de las propiedades de los elementos que integran el paradigma pronominal dado que, en palabras del autor, “accusative clitics can only be third person or I-clitics (...) rest of the personal object clitics will have to be considered dative, as they include a deictic feature (person)” (Martín, 2012:9-10).

Una idea esencial es que unos mismos rasgos, por ejemplo, los de persona, se configuran de distinta manera cuando inciden sobre el SD inferior, -dando lugar al clasificador de género, lo que ocurre en los clíticos de acusativo *lo/la*, y, probablemente, también en los nombres propios-, de cuando lo hacen en el SD superior, -por ejemplo, en los pronombres personales- donde se configuran como deixis de persona: “because of the different syntactic position of the definite morpheme [l], in DP, Dx, or NuP, each one of those instances should have different morphological and syntactic properties” (Martín, 2012:196).

La representación, que recogemos en (5) muestra como si *l-*, que es considerado por el autor un morfema de definitud¹, y no de persona, va acompañado de género (*lo, la*), se proyecta en el SD inferior, mientras que si lo hace con elementos sin variación de género (*le², li* en catalán), -también los pronombres personales, acompañados por morfemas como *m/t* relacionados claramente con persona (*mi, te*, etc.)-, lo ha hecho en la capa superior del SD, dominando a *Deixis*.

¹ Es difícil pasar por alto la relación de *le* con los artículos definidos, (*el, la...*) ambos procedentes de una misma fuente etimológica: el demostrativo latino *ille-a-um*.

² Un lector hábil habrá notado que la relación de *-e* con los pronombres deícticos como *y* es más difícil de argumentar en español que en el caso del catalán. No obstante, y aunque sobrepasa los objetivos de este análisis concreto, puede ofrecerse evidencia de cómo la reconfiguración del paradigma pronominal en español vincula formas como *tibi* tanto con el sistema de caso oblicuo (*mi, ti*) como con el objetivo (*me, te*), y que dicha reconfiguración se produce siguiendo las condiciones que predice la Secuencia Universal Funcional propuesta en Caha (2009).



Como en Rodríguez Mondoñedo, y vinculando la complejidad del dativo al fenómeno del MDO, se observa que la preposición *a* pueda introducir objetos vinculados a relaciones gramaticales de caso dativo, acusativo -y podría añadirse, relaciones locativas- allí donde la rección sin preposición no aparece: la conclusión que se desprende es que la proyección de elementos con MDO contiene la de acusativo, y tiene complejidad añadida. Aunque los autores abordan dicha complejidad de distintas maneras, nosotros asumiremos la aproximación sugerida por Martín³: *a* lexicaliza el núcleo de la proyección de *deixis* (el lugar ocupado por el locativo deíctico *-i* en el complejo *tibi*): “This [a] would correspond to the locative element that is dominated by the higher occurrence of D in dative structures.” (Martin, 2012:203). De manera que la condición necesaria para que el MDO obligatorio aparezca en los objetos directos del español es la presencia del *SDeix* dominando al objeto. De este modo, y este es el hecho que nosotros analizaremos detalladamente a lo largo del apartado 2, solo en presencia de *a* puede existir la capa superior del SD donde se insertan los rasgos deícticos de persona, de manera que todas las situaciones de correferencia en las que están implicadas la preposición *a* y los clíticos de dativo son instancias de MDO obligatorio.

Para atender a la distribución del MDO opcional, por otro lado, tendremos que tener en cuenta las implicaciones de la propuesta que acabamos de analizar: en el momento en que “*teme la vejez*” y “*teme a la vejez*” son completamente intercambiables, cabe suponer que la motivación de la presencia de *a*, amparada en los rasgos de persona, se ha perdido, aunque es fácilmente recuperable con la presencia de un clítico “**Le teme la vejez*”. Cabe suponer que, en estos casos de opcionalidad, la proyección del SD está despojada de los rasgos deícticos que motivaban su aparición, por lo cual este MDO se encuentra en distribución con la capa inmediatamente inferior: la de acusativo (o rección directa). Sin embargo, *a* aparece, por lo cual parece lógico pensar que dicha aparición debe tener alguna motivación.

Hemos abordado este problema explorando la particularidad de la estructura argumental de los verbos psicológicos de sujeto experimentante: estos verbos no se asimilan a los verbos transitivos típicos, puesto que, como su propio nombre revela, cuando el sujeto se interpreta como un experimentante, el argumento que funciona

³ El autor se hace eco de la problemática que supone el debate respecto a si *a* es una preposición o una marca de caso, o su proyección a modo de especificador u adjunto. Una solución provisional al problema está en la posibilidad de seguir definiendo la categoría preposición al modo tradicional, atendiendo a sus propiedades distribucionales, del mismo modo que *-mente* e *-ito* se consideran sufijos, y sus propiedades son muy diferentes. Curiosamente, en los trabajos que abordan las propiedades de *a* como asignador de caso, como el de Romeu (2014), se acaba concluyendo que *a* se diferencia de las demás preposiciones al proyectarse con un especificador llamado *Disjunto*, que determina unas propiedades muy similares a las que se derivarían de su carácter deíctico. En este trabajo, donde tanto la propuesta de Martín (2012) como la de Romeu (2014) son tratadas, precisamente acaba poniéndose de relieve que, independientemente de la perspectiva con la que se aborde la naturaleza del elemento *a*, sus propiedades definitorias se mantienen uniformes.

como tema constituye la causa de la experiencia psicológica, pero se proyecta en la posición de objeto, y no en la de sujeto: mientras que en la configuración causativa de objeto experimentante la distribución de los roles semánticos es la típica de un verbo transitivo –en “*La presencia de Juan molestaba a María*”, Juan es responsable del estado que afecta a María– en “*Juan temía haber llegado tarde*” ocurre precisamente lo contrario: el evento de “llegar tarde”, que se proyecta en la posición de objeto, provocó el estado de “temor” del experimentante.

2.1. Un MDO obligatorio para los verbos de sujeto experimentante. Los rasgos de persona

Atendiendo, en primer lugar, a la constitución sintáctica de los objetos, tradicionalmente se ha considerado que el MDO debe aparecer de manera obligatoria cuando se proyectan elementos con rasgos inherentes de persona que constituyen por sí mismos proyecciones máximas de un SD, esto es, nombres propios (6a) y pronombres personales (6b-c). En principio, la presencia de una manifestación formal de un caso oblicuo (6b), frente a una forma similar a la del nominativo (6c), no supone diferencia alguna.

- (6) a. *Juan teme *(a) María.*
 b. **El perro teme (a) ti; El perro te teme (a ti).*
 c. **Juan quiere (a) ella. Juan le/la quiere (a ella).*

Pero, como puede observarse, la presencia de la preposición *a* en (6b-c) no da gramaticalidad por sí misma a las oraciones, teniéndose que producir la reduplicación del objeto, de manera que podemos suponer que, si la presencia de rasgos de persona, semánticos o formales, es suficiente para requerir la presencia de la preposición *a*, solo el conjunto de preposición con el pronombre oblicuo en su término genera una situación de concordancia obligatoria con el clítico de persona.

Pero, en realidad, los fenómenos observados en (6) no parecen decir nada de las propiedades del MDO. Por ejemplo: un clítico de persona pueden coaparecer con otros tipos de SSPP, como los introducidos por la preposición *para* (7a).

- (7) a. *Juan te quiere para ella.*
 b. *Juan (*te) teme por ella.*
 c. **Juan me_i quiere para mí_i.*
 d. *Juan me_i quiere a mí_i.*
 e. **Juan te_i quiere a mí_i.*
 f. *“¡No repases el examen en voz alta! Yo me_i lo digo para mí_i.”*

La preposición que introduce el término en (7a), no obstante, está vinculada, de una u otra manera, al caso dativo, y esto sí parece ser un requisito para la presencia del clítico, como demuestra la agramaticalidad de (7b). Lo que parece que sí es atribuible al MDO (esto es, a la preposición *a*) es la necesidad o posibilidad de que el clítico y el objeto en MDO sean correferentes –contrástese (7a-c) con (7d-e)–. La posibilidad de correferencia con una preposición como *para* solo parece posible en ciertos usos reflexivos marcados del español, pertenecientes al registro oral, como el de (7e). En este caso, podría suponerse que la aparición de la preposición *para* se produce en el contexto (reflexivo) donde lo esperable sería *a*, y que la elección de la primera solo es significativa en relación a aspectos pragmáticos/extralingüísticos, por

ejemplo, que el matiz de significado de “beneficiario” que aporta *para* refuerce la subjetividad típica de este registro.

De manera que, frente a lo que predice una aproximación al MDO orientada exclusivamente a las características formales del término, el MDO no es solamente inducido por la presencia de rasgos de persona (un pronombre o una entidad animada), dado que este tipo de referentes pueden introducirse con otras preposiciones (8a): es la presencia de un clítico dativo correferente con el término (8b) aquella que sí determina, obligatoriamente, la aparición de *a*, con cualquier tipo de término, por lo que parece adecuado plantear que son ciertas particularidades de una configuración sintáctica las que determinan la aparición obligatoria del MDO dominando a un SD.

- (8) a. *Juan sufre *a/*de/por ti.*
b. *Ya tiene bastante con sufrirte a/*de/*por ti todos los días.*

En Laca (2006:426), y, especialmente, en Ormazábal y Romero (2014) se analiza la gramaticalidad/agramaticalidad de diversas situaciones en función de los requisitos de concordancia del objeto. En lo que respecta a los fenómenos de reduplicación condicionados por la presencia de un clítico dativo, ni la posición antepuesta/postpuesta del sujeto, ni su carácter animado o inanimado son relevantes: el MDO es obligatorio (9a-b). En relación a esto, vemos que, si aparece un clítico de acusativo, la presencia del MDO no es requerida (9c). De hecho, en ciertos contextos, la presencia de MDO empeora la aceptabilidad del enunciado, como se observa en (9d).

- (9) a. **La muerte le teme Juan;*
b. **Juan le/la teme su madre.*
c. *La muerte de Robin la temían todos.*
d. *#A la muerte de Robin la temían todos.*

Los ejemplos ofrecidos de (6) a (9) pretenden reforzar aquellas aproximaciones al MDO que vinculan su proyección obligatoria a la presencia de situaciones de concordancia, -para una aproximación más exhaustiva, remitimos al análisis de Ormazábal & Romero, 2014-. Situaciones como las impuestas por los clíticos de dativo en una relación de correferencia, y no únicamente las determinadas por las características (animacidad, especificidad) de los complementos en el SN, pues otro tipo de preposiciones puede aparecer introduciendo estos términos. La entrada léxica de la preposición *a* debe poder dar cuenta de esta especificidad. La aparición de clíticos de dativo ciertamente adquiere un vínculo estrecho con el MDO obligatorio, pero, como hemos visto, los rasgos de la proyección funcional de caso *dativo*, comunes a las preposiciones *a* y *para*, permiten que esta última, con una distribución mucho más restringida que la primera, y, frecuentemente, en construcciones de doble objeto, pueda legitimar la presencia conjunta en una proyección de clíticos de persona y términos de similar naturaleza.

Por el contrario, el hecho de que los pronombres oblicuos en los términos de preposiciones como *de* o *por* no puedan coaparecer con clíticos, salvo en presencia de MDO, invita a suponer que dichas preposiciones son legítimas para introducir objetos con rasgos inherentes de persona en los verbos de sujeto experimentante siempre y cuando –lo cual resulta ciertamente paradójico–, dichos rasgos estén gobernados por

una preposición que carezca de rasgos de persona y fuercen la reinterpretación semántica de su término -algo que no hace *para*-. El término, no obstante, se interpretará de manera compatible con el rol que desempeña el objeto en los verbos de sujeto experimentante, que, como hemos dicho, es el de tema o causa de la experiencia psicológica (introducido por preposiciones causales como *por*). Estos SSPP, al carecer de rasgos de persona, en presencia de clíticos son inaceptables. Fijémonos en los enunciados de (10): en presencia del clítico de dativo, el enunciado de (10a) es claramente agramatical; en presencia del clítico de acusativo (10b), el enunciado solo es aceptable si se interpreta la presencia de un OD -que puede estar omitido- sin rasgos de persona: preferentemente, un SSNN con propiedades eventivas. En estas condiciones, la elección del clítico acusativo de género masculino parece preferible, ya que este constituye la anáfora eventiva típica (10c).

- (10) a. **Juan le desea de ti*.
 b. *Juan la desea de ti* --> “*la verdad/*a ella*”.
 c. *Juan lo desea de ti*. --> “*eso/*a él*”.

Este último bloque de ejemplos se relaciona con la idea fundamental de este análisis, que es la existencia de un segundo tipo de MDO, o MDO opcional, en ausencia de rasgos de persona, que abordaremos en el apartado 3. De momento, todavía debemos examinar más exhaustivamente el rol desempeñado por la preposición *a* en las situaciones de MDO obligatorio, que desarrollaremos completamente en el siguiente sub-apartado. Ya hemos anticipado que la característica que atribuiremos a esta diferente distribución de los rasgos de persona en la preposición *a* -o MDO obligatorio- de aquellas como *para* es que, solamente en el primer caso, los rasgos de persona se materializan como un componente deíctico en el SD, siguiendo, en este caso, la propuesta de Martín (2012).

En 2.2 vamos a ver que las predicciones del autor se cumplen, en tanto en cuanto los valores atribuidos a la preposición *a* se mantienen en sus usos locativos, por oposición a otras preposiciones. Como vemos, este tipo de planteamiento parece alejarse de las aproximaciones tradicionales, en tanto en cuanto, por un lado, obliga a suponer que una serie de rasgos, como persona, se materializan tanto en preposiciones “léxicas” como *para*, y preposiciones gramaticales, como la *a* del MDO. Es más: obliga a suponer que dichos rasgos están igualmente presentes, desempeñando, eso sí, distintas funciones, tanto en los usos léxicos como en los usos estructurales de una misma preposición. Y todavía parece irse más allá, al suponer que, en el MDO, la preposición ocupa la capa funcional más alta de la proyección del sintagma nominal, como si fuera un determinante. Pero una mirada más detenida a los fenómenos gramaticales revela las ventajas de este tipo de aproximación, ¿Acaso no pueden ser funcionalmente intercambiables “*su casa*” y “*la casa de aquel chico*”? Igualmente veremos aquí que ciertas relaciones posesivas son introducidas mediante una instancia de MDO. ¿Cómo explicar, si la preposición locativa *a* carece de algún tipo de rasgos de persona, la correferencia del clítico en un enunciado como “*Le_i echaron agua al pozo_i*”?

Antes de proceder al análisis de estas cuestiones, recogemos en la tabla de (11) las observaciones realizadas hasta ahora. Estas se amplían con ejemplos de los análisis típicos de la distribución del MDO en función de los aspectos de especificidad/animacidad. Como sería inabarcable en este artículo llevar a cabo un análisis conjunto de la aplicación de la tipología que aquí proponemos a cada uno de los verbos que manifiestan este fenómeno, remitimos a las referencias bibliográficas

indicadas en la introducción. Como podrá deducir el lector a partir de la observación de (11), no nos hemos detenido en la controversia respecto a la naturaleza formal de las preposiciones implicadas, en términos de la tradicional distinción entre preposiciones léxicas/gramaticales. Tampoco en analizar el carácter transitivo o ditransitivo de algunos de los ejemplos (¿Sería posible que en “*Teme de ti lo peor*” tuviéramos dos argumentos gobernados por el verbo? ¿Existe un conflicto entre el viejo esquema de rección de verbos como *temer*, que introducía sus temas con la preposición *de*, y el nuevo esquema, que los introduce con *a* o sin preposición, partiendo del elemento preposicional que introduce el segundo término de una comparación? ¿La gramaticalización de *de* ha deparado en la reinterpretación de los dos SSNN “lo peor” y “de ti” en una relación partitiva?). Todas estas son cuestiones relevantes para el análisis de las propiedades y distribución del MDO, pero nos alejarían del objetivo de nuestro análisis, que consiste meramente en la identificación de dos tipos de MDO claramente diferenciados en su distribución en los verbos psicológicos de sujeto experimentante.

(11)

	SP con o sin interpretación de causa	Objeto que refiere a persona/evento/estado/ tipo de evento/cualidad	Clítico Correferente o no correferente	
<i>Juan sufre (de) una enfermedad incurable</i> (estando enfermo)	Causa	Estado		
<i>Juan quiere la verdad de sus padres</i> (que sus padres le digan la verdad) <i>Juan teme de ti lo peor</i> (que tú hagas lo peor)		Evento + Sujeto		
<i>Juan teme (#a) las tormentas</i>		Tipo de evento		
<i>Los hombres temen (a) la vejez más que las mujeres</i>		Cualidad		
<i>El profesor (al) que todo alumno en su sano juicio teme</i>		Persona o tipo de persona		
<i>Juan sufre por ti</i>		Persona		
<i>Juan quiere a los primos de su mujer</i> <i>Juan quiere los cuadros de tu mujer</i>	No causa	Persona o No persona		
<i>Juan te_i quiere para ella_i</i>		Persona		No correferente
<i>Juan me_i quiere a mi_i</i>		Persona		Correferente

2.2 Las propiedades relacionales de la preposición “a” en la manifestación del MDO

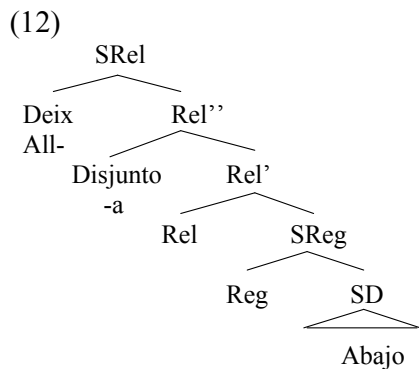
En Romeu (2014)⁴, se interpreta la especificidad de la preposición *a* respecto a las demás preposiciones locativas (*en*, *por*, etc.) como la capacidad que tiene de establecer una relación locativa adicional⁵: en las relaciones locativas, los términos que participan en la relación principal se denominan *fondo* y *figura*. Aplicado a los verbos psicológicos, estos participantes podrían ser el experimentante y el tema/causa del fenómeno psicológico. La relación adicional que introduce la preposición *a* se manifiesta en los predicados locativos en el hecho de que el fondo (el elemento

⁴ La preposición *a*, en la propuesta del autor, puede lexicalizar un especificador llamado *disjunto*, junto con el núcleo relacional, frente a una preposición como *de*, que solo lexicaliza *Rel.* o *Relación*, y por eso, idea que resulta compatible con nuestra propuesta, *de* no está implicada en instancias de MDO obligatorio.

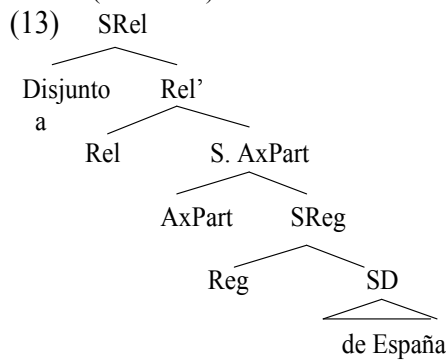
⁵ Las relaciones establecidas por *a* no son de naturaleza exclusivamente locativa, frente a las establecidas por preposiciones como *bajo*: por eso se afirma que *a* lexicaliza *Relación* o *Rel.*

introducido por *a*) también puede establecer una relación locativa con otro participante que forme parte del propio fondo; del mismo modo suponemos que, en los predicados psicológicos, *a* podría mediar en una relación adicional entre el objeto-tema y una de sus partes.

En (12) y (13) recogemos la representación cartográfica de Romeu (2014) para la proyección funcional máxima de la preposición *a*. En estas aparecen no dos, sino tres participantes de la relación locativa, lo cual es posible cuando dicha preposición, toma como su complemento un *AxPart* -Partes Axiales-⁶ (13) o cuando introduce un especificador como *Deix* -*Deixis*-⁷ (12). En (14) y (15) adaptamos dicha representación a instancias de MDO, donde *Rel* sería equivalente a *Deix*, desde la propuesta de Martín (2012): dado que en (14), y mucho más claramente, en (15) no existe una interpretación locativa, en ambas representaciones se puede prescindir de la proyección funcional de *Región*, y *Deixis* no introduce ninguna especificación de distancia.



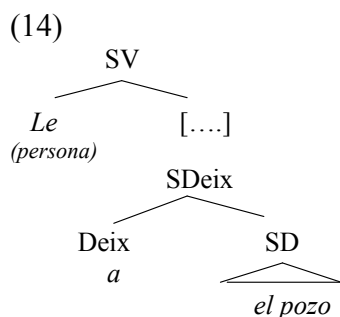
“Allá abajo”
Romeu (2014: 147)



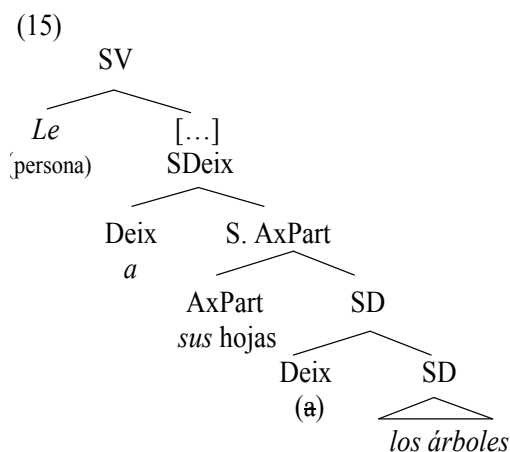
“Al norte de España”
Romeu (2014:73)

⁶ “Los ítems que lexicalizan *AxPart* representan regiones de un objeto (o su límite) determinadas por su relación con los ejes del objeto (...) *AxPart* da una subparte o una sublocalización de una región con la que se establece una relación de parte-todo” (Romeu, 2014:58)

⁷ *Deixis* se define como la proyección que “determina la distancia del elemento con el que se combina con respecto a la posición del hablante” (Romeu, 2014: 99) En este sentido, como es evidente, no se puede establecer un paralelismo entre la relación de (12) y (14). Pero, en realidad, “allá” y “abajo” identifican un mismo punto, y, en este sentido, la relación se asimila a una de correferencia.



“Le_i (echaron agua) al pozo_i”



“Le (cortaron) *a* los arboles *sus* hojas”

La relación adicional que introduce *a* hace que, en los predicados locativos estativos como “*Juan está a la puerta de su casa*”, *a* legitime la presencia de una especificación de la locación, pero *en*, en “*Juan está en la puerta de su casa*”, no lo hace, puesto que *de* introduce el complemento que restringe la referencia: no la especifica. Del mismo modo, y según nuestra hipótesis, esta relación adicional es la que hace que las relaciones de correferencia de los clíticos con sus objetos tema (14) sean mediadas solamente por la preposición *a*, también manifestadas como en (15), con un elemento interno al propio objeto, siempre que hay presente un *Axpart*, algo que ocurre, por ejemplo, en las relaciones partitivas y/o de posesión.

Pero vamos a ofrecer ejemplos que clarifiquen en qué sentido una referencia como “*al norte de España*” se puede asemejar a las que establece un participante de un verbo psicológico con un clítico o un SN partitivo. La preposición *a* puede tomar un complemento como *AxPart* (*norte*) que, a su vez, toma como complemento el fondo de la relación (*España*). Existe por tanto una doble relación entre *Juan* y *España*, y una especificación (*el norte*), que es una parte del fondo (*España*).

Nosotros proponemos que hay determinados elementos en contextos con MDO, como los posesivos, que pueden lexicalizar *AxPart* en el interior de un complemento (16a). Estos, al igual que ciertos modificadores atributivos en posición prenominal

(16b), favorecen una interpretación referencial -frente a (16c)-, porque la interpretación referencial es inherente a la presencia de MDO obligatorio.⁸

- (16) a. *Le_i cortaron la pata *(a) la mesa_i → Le cortaron a la mesa una de sus patas .*
 b. *Le_i buscaban al novio_i que *supiera/sabía francés → Entre sus novios, uno en concreto era objeto de búsqueda.*
 c. *Le buscaban (*el)/un novio (que supiera francés) → Ellos buscaban a cualquier novio.*

Aplicando este tipo de relación “bidireccional” introducida por *a* a los predicados psicológicos, vemos que aquellos que introducen un participante modificado por un elemento posesivo pueden dar lugar a una situación comparable a la de un “desdoblamiento” de los participantes argumentales, siendo este fenómeno el que parece estar detrás de la particular configuración ambigua de *admirar* o *agradecer* como verbos de sujeto u objeto experimentante (17). Esta relación es posible cuando el objeto es un sustantivo que guarda algún vínculo con otro participante argumental, como una propiedad (17a), o la participación en un evento (17b-c). Como veremos a continuación a través de los ejemplos de (18), la infrecuencia de estas ambigüedades se debe a la gran cantidad de restricciones que existen para que se puedan producir este tipo de contextos.

- (17) a. *María_i admira a Juan_j por su_{ij} temperamento. (El temperamento de María determina su admiración por Juan, o el temperamento de Juan provoca la admiración de María)*
 b. *En Zaragoza, la gente agradece (*a) que llueva/la lluvia → La gente = sujeto experimentante.*
 c. *Juan_i agradeció a María_j por su_j asistencia. (La asistencia de María) → María = objeto experimentante.*

En el caso de (18a) la aparición de *a* parece relacionarse con rasgos de movimiento, que dotan de cierta animacidad a un referente como *el tren*, en contraste con (18b), donde resulta inaceptable. En ambos casos, la reduplicación es inaceptable, lo cual, como predice nuestro acercamiento, se debe al hecho de que los referentes no legitiman una concordancia de persona, salvo en presencia de un *Axpart*, claro, que supone una instancia de MDO obligatorio, instancia que, como hemos dicho, es independiente de la estructura argumental del predicado (18c).

- (18) a. *Perdió el tren; (*Le_i) perdió al_i tren.*
 b. *#Perdió al ramo; Lo_i perdió el ramo_i*
 c. *Le_i perdió su_i tren. Le_i perdió su_i ramo →(Perdió el ramo/tren de él-ella)*

De hecho, en lo que respecta a la relación entre la presencia de MDO y la estructura argumental, observamos que los objetos de (18) constituyen objetos referenciales en verbos claramente transitivos con un sujeto agentivo. Este tipo de estructuras no son propensas a situaciones de correferencia con clítico de dativo. Veamos lo que ocurre, sin embargo, en el caso de un verbo como *echar* (19) que, al

⁸ Nótese el contraste entre la posibilidad de lectura inespecífica de “Busca (a) un actor famoso” frente a “Busca *(a) un famoso actor”, de acuerdo a Rodríguez Mondoñedo (2007:110)

igual que en los casos de *admirar* y *agradecer*, vistos en (17), suele considerarse un verbo polisémico en sus acepciones de ‘despedir’ y ‘arrojar’, cuando en realidad dicha polisemia parece depender en gran medida de su variación en la estructura argumental.

- (19) a. #*Le_i echaron gente a la calle_i*.
b. *Le_i echaron agua a los niños_i/al pozo_i*.
c. *Los rectores le_i echaron (a) la gente encima al jefe del departamento_i*.
d. *Le_i echaron el pozo al jefe del departamento_i a la cabeza_i*

La interpretación del verbo en su acepción de ‘arrojar’ requiere de la presencia de un segundo argumento, con interpretación de locativo o beneficiario: no se admite en (19a), y sí en (19b); Solo los argumentos que aparecen en este último caso aceptan semánticamente la correferencia con *le*: en el caso de (19a) se tiene que interpretar la presencia de otro argumento afectado por “el despido” con el que *le* correferiera, como por ejemplo, en “*Al jefe le echaron gente a la calle*”, pero en este caso, se ha ampliado la valencia argumental del verbo “despedir” con un paciente, modificando su estructura argumental básica.

La diferencia más evidente entre (19a) y (19b) es que en “a la calle” *a* no es una preposición locativa⁹, sino direccional, como demuestra el hecho de que “*echar gente a la calle*” no significa lo mismo que “*echar gente en la calle*”, pero “*echar agua en el pozo*” o “*al pozo*” es lo mismo.

Por otro lado, y frente a la predicción de Ormazábal y Romero (2014), pueden aparecer dos instancias de MDO en presencia de clítico y dos argumentos regidos por el verbo (19c-d), y la clave de dicha posibilidad parece estar en el hecho de que *le* se relaciona tanto con “el jefe del departamento” como con “la gente” en (19c), y con “la cabeza” y “el jefe del departamento” en (19d). Esta posibilidad se abre al existir dentro de estos objetos una situación de MDO obligatorio, determinada por la relación del tipo de las introducidas por *Axpart*.

Recapitulando brevemente lo observado a partir de los ejemplos de (12) a (19), se pueden extraer las siguientes conclusiones. Hemos observado, por un lado, que la frontera entre los participantes de relaciones locativas y “dativas” es tan estrecha que resulta plausible suponer que comparten algunos de sus rasgos, esto es, los rasgos deícticos, de manera que cuando un participante como “*el pozo*” se interpreta como un experimentante por parte de los hablantes, pasa a comportarse como un argumento con deixis de persona, y, por tanto, capaz de establecer correferencia con un clítico dativo como *le*. Por otro lado, hemos destacado el hecho de que el tipo o tipos de relación deíctica mediada por la preposición *a* es constante independientemente de que se comporte como un elemento léxico -asignador de caso-, como en las relaciones locativas, o un elemento más gramatical (cuando introduce objetos de MDO). Finalmente, hemos visto la contribución fundamental que las situaciones de concordancia obligatoria tienen para ampliar y modificar la valencia argumental de los predicados en los que participan, que es fundamental, no solamente para el tipo de ambigüedad semántica/estructural de la interpretación de *admirar*, *agradecer*, o *echar*, sino también para entender las reconfiguraciones históricas que han experimentado los verbos *apetecer* y *gustar*, que examinaremos en el siguiente apartado.

⁹ La interpretación de término de movimiento que adquieren los SSPP direccionales es una cuestión ampliamente estudiada, que no abordaremos en el siguiente trabajo.

3. El MDO opcional de los verbos de sujeto experimentante

En el sub-apartado 2.1 hemos hecho una primera mención a la distribución de las preposiciones *de* y *por* introduciendo los objetos de verbos como *temer* o *sufrir*, y hemos destacado la incompatibilidad de estas preposiciones con clíticos correferentes de persona, y no así con la presencia de términos en caso oblicuo. Asimismo, en la tabla de (11), recogíamos algunos de los casos en los que la preposición *a* puede aparecer opcionalmente, como “*Se teme más (a) la vejez cuando tienes 50 años*”. La incidencia de dicha opcionalidad con los verbos de sujeto experimentante no tiene (actualmente) mucha significancia cuantitativamente, y podría evitarse su análisis fácilmente aludiendo a la “extrañeza” del comportamiento de un verbo como *temer*. No obstante, en este trabajaremos abordaremos su análisis como una manifestación de MDO de tipo opcional, que está ligada a la asociación de un rasgo conceptual de causa a la posición del objeto cuando el sujeto es un experimentante.

En este apartado trabajaremos sobre estos asuntos desde dos perspectivas diferenciadas: por un lado, en el apartado 3.1, y después de una breve introducción a las particularidades de la estructura argumental de los verbos de sujeto experimentante, examinaremos el modo en que *a* se puede relacionar con la preposición *de* y *por* desde una perspectiva histórica, mostrando ejemplos de reconfiguración de verbos psicológicos entre los tipos de sujeto y objeto experimentante. Estos datos pretenden reforzar el planteamiento que se elaborará en el punto 3.2, que defiende la existencia de un marcado opcional con la preposición *a* en el español actual, vinculado con la proyección de un argumento interpretable como causa en la posición sintáctica típica de pacientes/experimentantes.

3.1. Ejemplos de reconfiguración entre tipos.

No es difícil percibir la existencia de una importante asimetría semántica entre los tipos de verbos psicológicos de sujeto y objeto experimentante, pues, en el primer grupo, los SSNN que pueden proyectarse como sujetos deben corresponder a los experimentantes (20), noción semántica mucho más específica que la de tema o causa. Los sujetos causa/tema del tipo de objeto experimentante, por el contrario, -(21)- pueden corresponder (con modificaciones en lo que respecta a la configuración aspectual y/o preferencia por un determinado orden de constituyentes) a cualquiera de los objetos de *temer*, con una excepción: los verbos de experimentante dativo no admiten la presencia de sujetos animados (21a), (que son, precisamente, los que podrían reanalizarse como agentes y dar lugar a una configuración transitiva como la de *molestar*).

- (20) a. ¡Y que Juan pueda temer tanto *(a) una chica!
b. Ellos temen tanto (a) la noticia que ni duermen.
c. Ellos temen tanto (#a) que la chica venga/ que la noticia sea mala.
- (21) a. ¡Y que una chica pueda molestar/*doler tanto a Juan!
b. La noticia le molestó/dolió tanto a Juan que ni durmió.
c. A los banqueros de este país les molesta/duele que las cifras económicas sean tan malas.

En lo que respecta a los objetos de (20), podría considerarse que en ejemplos como el de (20a) la obligatoriedad del MDO es inducida por la presencia de un objeto humano/animado, dado que, en esta misma situación, un SN inanimado (eventivo) como *noticia* da lugar a MDO opcional (20b), al igual que un término oracional (20c).

Sin embargo, ni la animacidad, ni la especificidad implican, por sí mismas, la presencia de MDO, como es destacado en las monografías dedicadas al fenómeno (véase Fábregas, 2013, para un estado de la cuestión). Prueba de ello es la posibilidad de neutralización de esos aspectos semánticos, puesto que, si el objeto es topicalizado mediante una oración de relativo, el MDO resulta opcional independientemente de las características semánticas del tema (22). De ello se deduce que pueda existir una estrecha vinculación entre el marcado diferencial de tipo opcional y la proyección del objeto en una posición postverbal, y, de hecho, lo que nosotros denominaremos MDO opcional está exclusivamente vinculado a la proyección de un argumento en dicha posición.

- (22) a. *Una/La chica (a la) que algunos temen.*
 b. *Una/La noticia (a la) que algunos temen.*

Si retomamos los ejemplos de (20) como (23) parece indiscutible que los SSNN eventivos y las oraciones se prefieren como temas en estos verbos a entidades sin extensión temporal alguna como “una chica” en (23a). Esto puede deberse a que los verbos con sujeto experimentante nunca admiten la configuración de un tipo de causación directa (o aquella en la que la acción de un agente/causa desencadena un proceso que afecta a otra entidad), pues esto provocaría su reanálisis como verbos transitivos típicos (agente/causa-paciente).

- (23) a. *¡Y que Juan pueda temer tanto *(a) una chica!*
 b. *Temen tanto (a) la noticia que ni duermen.*
 c. *Temen tanto (#a) que la chica venga/ que la noticia sea mala que ni duermen.*

Todo parece indicar, pues, que el tipo de circunstancias que se producen en la proyección de experimentantes en la posición de objeto son distintas a las que circunscriben la proyección de temas/causa. Esto parece ocurrir así también desde una perspectiva diacrónica de análisis: solo en el caso de los objetos experimentantes, la incidencia de contextos de proyección obligatoria, o aquellos donde están implicados rasgos de persona, debió de contar con una frecuencia conducente a la fijación obligatoria de la proyección de la preposición *a*, frente a lo que ocurre en los objetos de *temer/querer*. Pero la proyección de un tipo de MDO opcional con los verbos de sujeto experimentante dio lugar a confluencias de marcado que, en aquel tipo de temas que se asimilaban a la semántica de los experimentantes marcó el tránsito hacia una reconfiguración de verbos psicológicos de sujeto experimentante como verbos de objeto experimentante.

La evolución de los usos históricos del castellano ofrece algunos ejemplos de este tipo de reconfiguración, que ejemplificaremos con el caso de *apetecer* (24). En latín, su correlato etimológico, *appetere*, pertenece al tipo de sujeto experimentante (24a), que se hereda en romance, manteniendo, aunque con mayor incidencia de temas oracionales, la rección de objetos animados (24b-c). En nuestra lengua, los complementos oracionales de *apetecer* se introducían a través de la preposición *de*, y parece que dicha distribución se amplió a los temas animados (24c), pero, de manera progresivamente más frecuente, estos pasaron a ser introducidos a través de la preposición *a* (24d). El resultado es, a partir de esta última, una fijación obligatoria de la preposición *a* que reconfigura el verbo del tipo de sujeto al de objeto experimentante, posibilidad especialmente favorecida por la reduplicación con clítico

que se afianzará en los siglos XIX y XX (24e): se cierra la puerta a la antigua configuración de sujeto experimentante (24f).

- (24) a. "...*cum (...)aut mortem appeteret Theseus aut praemia laudis!*" 'en tanto que Teseo (...), andaba apeteciendo o la muerte o el premio de la gloria'
[Catulo, *Carmina*, LXIV, 112-115]
b. *Fuego de Dios* en sus piernas y en quien se las apetece* [1604, *El guitón Onofre*, apud CORDE, RAE]
c. *de ella apetece el que tras ella se arroja.* [1552, *Peregrinación de la vida del hombre* apud CORDE, RAE]
d. *A la caballería apetece esto.*
e. *¿Qué comedia te apetece (a ti)?* [1604, *El viaje entretenido*, apud CORDE, RAE]
f. **Juan apetece la muerte.*

Existe una interesante correlación, en los usos actuales de castellano de ciertos verbos, que puede destacar la particular naturaleza del Marcado Diferencial opcional, y su relación con la posición post-verbal de objeto. Un verbo como *sufrir*, que no admite la codificación de temas oracionales en la posición de objeto, tampoco permite la presencia de MDO, frente a *temer* o *amar*.¹⁰ Como puede verse en los ejemplos de (25) este verbo mantiene, desde sus usos antiguos hasta la actualidad, la posibilidad de introducir SSNN eventivos en rección directa (25a-b), pero solo admite temas/causas humanos con MDO en su acepción de 'soportar', mucho más común en los usos antiguos (25c) -véase la agramaticalidad de (25d) y también la de temas oracionales (25e)-,

- (25) a. *El que non sufre el lazerío de demandar el saber, sufra el lazer* [1250, *Bocados de oro*, apud CORDE, RAE]
b. *Sufrió un terrible accidente ayer por la tarde.*
c. *Dios no sufre a los soberbios...* [(1300 – 1305) *El libro del caballero Cifar*, apud CORDE, RAE]
d. *Sufrir (*al) terrible dolor de cabeza de siempre.*
e. **Juan sufre que no le hagan caso;*
f. *Juan se molesta *que/porque no le hacen caso.*
g. *A Juan le molestó que/*porque no le hicieran caso.*

La presencia de preposiciones como *por* o *de* en los objetos de *sufrir*, en casos como "*Juan sufre por ti*" o "*Juan sufre de diabetes*" no constituyen actualmente una instancia de MDO: son preposiciones asignadoras de caso léxico, esto es, no median la asignación de un argumento gobernado por el verbo. Esta situación hace que el comportamiento de esta configuración intransitiva sea similar a la que aparece con verbos de objeto experimentante en (25f), donde no puede aparecer la preposición *a* porque no está disponible la posición de objeto, ocupada por el *se* intransitivizador, frente a la configuración habitual donde sí está disponible, que admiten interpretación causativa/transitiva, y en las que el sujeto se proyecta en posición argumental (25g).

¹⁰ Desde una perspectiva sincrónica de análisis de este verbo, se puede considerar la existencia de dos configuraciones sintácticas ligadas a su polisemia, pero desde una dimensión histórica, los cambios semánticos se vinculan de manera esencial a los cambios estructurales, y no hay que descartar que la polisemia sea consecuencia del reanálisis de la estructura.

Lo que sucede en (25) invita a la consideración del MDO opcional como un elemento de propiedades diferentes a aquellas preposiciones léxicas o conjunciones de (25f-g). En estas últimas, el valor causal es aportado por la preposición, pero en las primeras, y como defenderemos en el siguiente apartado, nos encontramos con un rasgo de causa asociado por defecto a una posición argumental de objeto. Dichos rasgos son independientes de las propiedades deícticas que permiten que el elemento aparezca en las instancias de MDO obligatorio, y, por lo tanto, la presencia de esta preposición adquiere una motivación diferente que justifica la distinción de las circunstancias de los distintos tipos de marcado.

3.2. La compatibilidad de la configuración del objeto con un rasgo conceptual de causa

Destacar, como hemos hecho en el anterior sub-apartado, la variedad de tipos de objetos tema/causa que pueden conceptualizarse, frente a la homogeneidad de los argumentos experimentantes, resulta fundamental de cara a la vinculación de ciertas instancias de MDO opcional a un rasgo conceptual de causa. Esto podría parecer una explicación *ad hoc*, de no ser porque contamos con evidencias adicionales de naturaleza formal, como son los casos de (26). Los enunciados con *temer* en presencia de MDO (26a-b) resultan gramaticales, frente a verbos donde el objeto no tiene interpretación de causa, como *querer*, o aquellos donde el objeto es un experimentante (26c-d). Todo ello a pesar de que, como vemos, en un contexto sin topicalización de causa, *eso* puede interpretarse libremente como cualquier tipo de referente, inclusive a una persona, en sentido despectivo (26e).

- (26) a. (A) que te vayas, a eso le temo/tengo miedo/*quiero
 b. (A) que te vayas, eso temo/*tengo miedo/quiero
 c. *Que hagas tanto ruido, a eso le molesta.
 d. *Que seas tan guapa, a eso le gusta.
 e. (En referencia a un chico que acaban de presentar a una amiga) ¿De verdad pretendes gustarle a eso?

¿Por qué un MDO opcional de distinta naturaleza en estos objetos? Este análisis cuenta con una ventaja añadida de cara a la explicación de los verbos psicológicos, y es que permite explicar la incidencia, precisamente en este tipo de verbos, de configuraciones de carácter impersonal (27) que son especialmente frecuentes en documentaciones tempranas de nuestra lengua, como la recogida en (27a).

- (27) a. (A mí) me pesa de haberos conocido.
 b. (A mí) (me) hace falta/es necesario que vengas.
 c. *A mí me hay que comprar libros para el curso siguiente.

Este tipo de usos abunda especialmente en verbos adscritos al tipo intransitivo de *doler*, como *pesar*, y suscitan gran controversia teórica: ¿un argumento debe poder concordar en número y persona con el verbo que lo rige para poder ser considerado un sujeto?¹¹ La relación de (27a) con otras construcciones impersonales que pueden -

¹¹ En la tabla de (11) recogíamos un ejemplo como “*Quiere la verdad de sus padres*” que relacionábamos con una estructura con objeto oracional “*Quiere que sus padres le digan la verdad*” Para análisis futuros, dejamos abierta la posibilidad de que dicho sujeto lógico de la subordinada se haya reinterpretado como objeto introducido por *de* (de sus padres), paralelo a la reinterpretación del

(27b)-, o no -(27c)- proyectar un experimentante con propiedades semánticas y pragmáticas parecidas a las de los verbos psicológicos invita a desvincular la impersonalidad de estas construcciones de la presencia de dicho argumento experimentante como un sujeto que “ocupa su lugar”. La presencia de *de* resulta más o menos aceptable en función de la época, el tipo de verbo y, especialmente, el uso en una variedad marcada de la lengua (como el registro oral, o la pertenencia del hablante a zonas de contacto entre lenguas), vinculado a lo que actualmente se conoce como usos *deístas*.

La consideración de que el rasgo conceptual de causa está vinculado a la proyección de argumentos en la posición de objeto, y de que su aportación léxica, de existir, era o es la de un valor causal redundante con la semántica del participante configurado, permite explicar por qué, dado que dicho rasgo no está requerido por la configuración sintáctica, es prescindible y muestra propensión a ser objeto de procesos de gramaticalización que le conducen a carecer de cualquier contenido conceptual significativo. Del mismo modo, se entiende la sensibilidad de dicha posición a la proyección de eventos, pues las oraciones podrían situarse en el escalafón más alto de una hipotética escala de “eventividad”, pero no así las referencias a individuos.

Finalmente, y para poner punto y final a esta parte del análisis, podemos comprobar que la asociación de un rasgo de causa al MDO con *a* es coherente con lo que sucede en uno de los aspectos más productivos de la morfología de nuestra lengua, que es la presencia de la propia *a* en la formación de verbos causativos¹². La causación es un significado que puede ser lexicalizado directamente por un verbo en ausencia de morfemas adicionales, de manera que la distribución de *a* adquiere las mismas características que presenta el referido MDO: la opcionalidad. Son verbos igualmente causativos *molestar*, *ad-mirar*, *a-gradar*, y *a-gradecer*, independientemente del grado de operatividad que pueda atribuirse a los morfemas causativos presentes desde sus valores etimológicos, más o menos transparentes para los hablantes. Es más, también se establece en el nivel de la palabra cierta interdependencia entre *a* y otros componentes para poder tener significado causativo, del tipo de *-ecer*, como demuestra su participación en numerosos procesos de formación parasintética. Y, aún así, se pueden crear verbos causativos productivamente en ausencia de *a-*, de *-ecer*, o de ambos, como ejemplifican formaciones derivadas como *jorobar*. Esta no es sino la situación en la que el rasgo de causa aparece en la configuración de los objetos de los verbos de sujeto experimentante: Los verbos pueden tener un objeto con valor causal en presencia de la preposición o en su ausencia, aunque, como se evidencia en los contrastes entre “*Juan desea a María*” y “*Juan deseaba venir, pero no pudo*”, actualmente la ausencia de la preposición determina que en muchos verbos el objeto/tema pierda sus valores causales: esto ocurre así, como es evidente en el caso de *Juan deseaba venir*, puesto que el sujeto se ha reinterpretado como controlador (lo que nunca puede ocurrir con

clítico (*le*) como sujeto de la principal: esta reinterpretación se podría ver facilitada porque “decir la verdad” es una construcción de objeto incorporado, frente a “querer la verdad”, por ejemplo.

¹² Aunque a primera vista pueda parecer oscuro el vínculo existente entre el MDO y un rasgo “causa”, debe tenerse en cuenta, por un lado, que puede vincularse etimológicamente el MDO con una neutralización de preposiciones léxicas, y, por otro, que dicho rasgo se puede relacionar con lo que sucede en lenguas -tipológicamente muy alejadas del español- que cuentan con un sistema de marcación ergativa: un objeto marcado con caso ergativo cuando carece de las características semánticas habituales de los objetos.

los sujetos de *temer*), y cuando la lectura de *causa* se vincula al sujeto, el objeto no puede presentar dicha interpretación.

4. Conclusión

La solución que hemos adoptado en este análisis, de cara a la explicación del MDO en los verbos psicológicos, es que este fenómeno es el resultado de la proyección de rasgos diferentes desde un mismo exponente léxico -el de la preposición *a*-, a expensas del lugar donde dicho elemento se proyecta en la configuración sintáctica: de manera que aquellos contextos en los que, de una u otra manera, están implicadas relaciones déicticas con rasgos de persona, encontramos situaciones de MDO obligatorio que resultan transversales a diferentes aspectos de la configuración sintáctica, incluida la propia estructura argumental del verbo. Cuando esto no ocurre así, la preposición *a* puede aparecer igualmente, y hemos descrito situaciones de MDO en distribución opcional en los que dicha preposición proyecta únicamente una serie de rasgos de causa, de carácter conceptual que no son relevantes, en sentido estricto, para la computación sintáctica. Esta situación -la de que exista información en la proyección no computable por la sintaxis-, es una situación que predice el modelo nanosintáctico, frente a la situación inversa (que queden rasgos sintácticos relevantes sin un exponente que los lexicalice), mediante la aplicación del Principio del Superconjunto (Caha, 2009).

Para terminar este análisis, citaremos las palabras de uno de los referentes habituales de la nanosintaxis, Antonio Fábregas, que, tras un exhaustivo estado de la cuestión del fenómeno del MDO, llega a conclusiones como la que sigue:

The explanation about DOM cannot treat animacy or the other factors involved in the phenomenon as something special, but rather as the intersection of conditions and processes that are otherwise traceable in the language, such as correlations between prepositions and reference... Fábregas (2013:70)

A lo largo de este trabajo hemos atendido a una serie de fenómenos donde ambos aspectos, preposición y referencia, resultan claves para entender el MDO como un fenómeno que trasciende, o se desvincula, del marcado de relaciones gramaticales de caso. En este sentido, consideramos necesario, de cara a futuros análisis, profundizar en una exploración de cómo la comprensión de un fenómeno como el MDO se puede beneficiar de una teoría de la gramaticalización amparada en los modelos de análisis cartográficos, esto es, nos preguntamos si la posibilidad de distinguir entre elementos léxicos y gramaticales no puede ser, en última instancia, el resultado de la reconfiguración histórica de los nudos funcionales de una misma proyección, de manera que, por ejemplo, partiendo de una antigua proyección de SSPP, por diversas circunstancias, el núcleo acabe desplazado a integrarse en la zona funcional de su término (en el caso del MDO) o del núcleo que lo domina (los llamados complementos de régimen).

El análisis de las propiedades semánticas y formales de los SSPP en función a los requisitos de su configuración sintáctica, que, en un marco nanosintáctico, supone la común caracterización sobre las relaciones gramaticales internas a la palabra, permite explorar también la contribución de las preposiciones -a modo de prefijos- en la configuración de ciertos verbos, lo que permite ampliar aún más la perspectiva sobre los fenómenos de gramaticalización y lexicalización, y otros tantos aspectos que,

como siempre, resultan estimulados por una nueva manera de contemplar los fenómenos lingüísticos.

Bibliografía

- Alonso Gamo, José María (ed.), (2004). *Cayo Valerio Catulo, poesias completas*. Guadalajara, Aache ed.
- Belletti, A. & L. Rizzi (1988). Psych Verbs and Theta Theory. *Natural Language and Linguistic Theory* 6, pp. 291-352. <http://dx.doi.org/10.1007/BF00133902>
- Caha, P. (2009). *The nanosyntax of case*. Tesis doctoral. Tromsø, University of Tromsø.
- Fábregas, A. (2013). Differential Object Marking in Spanish: State of the Art. *Borealis, An International Journal of Hispanic Linguistics* 2, pp. 1-80. <http://dx.doi.org/10.7557/1.2.2.2603>
- Fábregas, A. (por aparecer). *Las nominalizaciones: La nanosintaxis y la relación entre el léxico y la sintaxis*. Madrid, Visor.
- GOOGLE eBOOK: *Cartas de Cicerón con breves argumentos y notas* [en línea], <<https://www.google.es/search?hl=es&tbo=p&tbm=bks&q=inauthor:%22Marc+Tul%C2%B7li+Cicer%C3%B3%22>> [Consulta: 11/03/2014].
- Laca, B. (2006). El objeto directo. La marcación preposicional. En C. Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Parte 1. La frase verbal*. México D. F., Universidad Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica, pp. 423-479.
- Martín, Francisco Jesús (2012). *Deconstructing Catalan Object Clitics*. Tesis doctoral, New York, New York University.
- Mendivil Giró, José Luis (2012). Ergativity as transitive unaccusativity. *Folia Linguistica* 46/1, pp.1-40. <http://dx.doi.org/10.1515/flin.2012.6>
- Ormazabal, J. & J. Romero (2014), Argumentos añadidos y restricciones de concordancia. En A. Gallego (ed.), *Panorama de sintaxis*. Madrid, Akal.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Corpus diacrónico del español (CORDE)* [en línea], <<http://www.rae.es>> [Consulta: 18/03/2014].
- Rodríguez Mondoñedo, M. (2007). *The syntax of objects: agree and Differential Object Marking*. Tesis doctoral. Storrs, University of Connecticut.
- Romeu, J. (2014). *Cartografía mínima de las preposiciones espaciales*. Tesis Doctoral, Madrid, UCM.
- Torrego, E. (1998). *The dependencies of objects*. Cambridge (Mass.), MIT Press.